

Decreto N° 4877, que nombra al Sr. Dr. Hugo José Eugenio Villanueva, Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 6742, del 28 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4877.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Hugo José Eugenio Villanueva queda nombrado Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4878, que deroga el Decreto N° 4484 sobre expropiación de terrenos ubicados en Yanigua, Común de Sabana de la Mar.— G. O. N° 6739, del 23 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4878.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 4484, del 15 de Julio de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6666, del 25 de Julio del mismo año, que declaraba de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado, para fines de colonización, de una extensión de terreno ubicada en el Sitio de Yanigua, Común de Sabana de la Mar, de la Provincia del Seibo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.